CONTRATO N° 03 /2015

Entre la Municipalidad de San Pablo, domiciliada en Calle 24 de Diciembre esq. 25 de Enero, San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Guerrero Ruiz, con Cédula de Identidad N° 2.867.690, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HORIZONTE CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Avda. Quinta 445 e/ Caballero y Mexico, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nery Francisco Melgarejo Cabrera, con Cédula de Identidad N° 1.732.421, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PERFILADO Y NIVELADO DE CAMINO ZONA RURAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015, con relación a la construcción de **PERFILADO Y NIVELADO DE CAMINO ZONA RURAL**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Declaración Jurada de Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(e) Declaración Jurada de Garantía de Anticipo;
(e) Orden de Inicio de Obras;
(f) Adendas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico Construcciones, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Pablo, hasta la suma de Ciento cuarenta millones guaraníes (Gs. 140.000.000), previstos en el Presupuesto General del presente ejercicio con recursos de los Royalties y Compensaciones del ejercicio año 2015.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 289.458.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de San Pablo, según resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 16 /2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es 150 (ciento cincuenta) días desde la emisión de la Orden de Inicio de Obra. 120 (ciento veinte) días corresponde a plazo de ejecución de la obra, 20 (veinte) días a plazo de recepción provisoria y 10 (diez) días a plazo de recepción definitiva de la obra, después del término del plazo de recepción provisoria.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

HORIZONTE CONSTRUCCIONES RUC. 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA

Código de Catálogo: 72131701-011
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: PERFILADO Y NIVELADO DE CAMINO ZONA RURAL

N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos preliminares	Global	1	1.500.000	1.500.000
2	Perfilado y nivelado de Terreno	M2	7.280	13.500	98.280.000
3	Relleno de terreno y compactación	M3	790	32.000	25.280.000
4	Limpieza final de Terreno	Global	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL Gs:				126.560.000

Son guaraníes: Ciento veintiséis millones quinientos sesenta mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo: El Contratista tiene un plazo de 120 (ciento veinte) días para entregar los trabajos descriptos a partir de la Orden de Inicio de Obras.
Lugar: Compañía Cerrito del distrito de San Pablo.
Condiciones: El CONTRATISTA deberá entregar los trabajos descriptos, teniendo como base el Contrato suscripto entre las partes, y la Orden de Inicio de Obras en concordancia con el presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El pago se realizará de la siguiente forma: 30% en concepto de anticipo para los gastos de movilización, y el saldo se abonará de acuerdo a Certificados de Avances de Obras aprobadas por la fiscalización.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA entregará a la firma del presente contrato los siguientes documentos:

- Una Declaración Jurada en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de 175 (ciento setenta y cinco) días desde la firma del presente contrato.
- Una Declaración Jurada en concepto de Garantía de Anticipo por el monto total anticipado. *(Al momento de percibir el anticipo)*.
- Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso será 0,05% por cada día de atraso. La multa no podrá superar el 5% del monto total del contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
De acuerdo a la cláusula 6 del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

HORIZONTE CONSTRUCCIONES RUC: 1.732.421-1

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO INTENDENCIA

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción Judicial de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pablo, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Junio de 2015.-

Elizabeth Pavón Cabañas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
SECRETARIA

Víctor Guerrero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
INTENDENCIA

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
Contratista

HORIZONTE CONSTRUCCIONES
RUC: 1.732.421-1